



# Asamblea General

Distr. general  
6 de agosto de 2013  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 65 a) del programa provisional\*\*

### Promoción y protección de los derechos del niño: promoción y protección de los derechos del niño

## Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños

### *Resumen*

El presente informe anual se basa en la recomendación aprobada por la Asamblea General en su resolución [67/152](#) de que el Secretario General prorrogue el mandato de la Representante Especial por un período adicional de tres años y tiene en cuenta la solicitud de la Asamblea General de que la Representante Especial siga presentando informes anuales a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos sobre las actividades realizadas en cumplimiento de su mandato, incluida información sobre sus visitas sobre el terreno y sobre los progresos alcanzados y los desafíos que subsisten en relación con la cuestión de la violencia contra los niños.

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 23 de octubre de 2013.

\*\* [A/68/150](#).



## I. Mandato y prioridades estratégicas

1. El mandato de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños fue establecido por la Asamblea General en su resolución [62/141](#). La Representante Especial asumió sus funciones en septiembre de 2009 (conforme se indica en el documento [A/HRC/13/46](#)).
2. En su resolución [67/152](#), de 20 de diciembre de 2012, la Asamblea General recomendó que el Secretario General prorrogara el mandato de la Representante Especial por un nuevo período de tres años, y decidió que, para el desempeño efectivo del mandato y la sostenibilidad de sus actividades básicas, el mandato se financiaría con cargo al presupuesto ordinario a partir del bienio 2014-2015.
3. El presente informe marca el comienzo de una nueva fase. Se basa en los progresos realizados y la experiencia adquirida en los primeros tres años en la promoción de la aplicación de las recomendaciones estratégicas del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (en adelante “el estudio”) (véase [A/61/299](#) y [A/62/209](#)), y en él se tienen en cuenta las prioridades definidas por la Representante Especial para el segundo período de su mandato (véase [A/67/230](#), párrs. 100 a 110). Entre esas prioridades están: incorporar las recomendaciones del estudio en el programa nacional en materia de políticas; abordar los nuevos problemas; combatir la violencia en todo el ciclo de vida de los niños, prestando especial atención a los niños más vulnerables; y promover la protección de los niños contra la violencia como prioridad en el programa de desarrollo (véase el recuadro I).

### Recuadro I

#### **Función de la Representante Especial**

La Representante Especial es una destacada promotora mundial independiente de la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños, y actúa como enlace y catalizadora de la acción en todos los sectores y entornos en que puede haber situaciones de violencia contra los niños. La Representante Especial promueve la protección de los niños contra la violencia como un imperativo de derechos humanos, haciendo uso de estrategias que se respaldan mutuamente, entre ellas la promoción; la propiciación de consultas internacionales, regionales y nacionales para fomentar los progresos, la identificación de prácticas óptimas y la promoción del intercambio fecundo de experiencias; la celebración de consultas de expertos; la preparación de estudios temáticos y materiales de información; y la organización de misiones sobre el terreno. En la promoción del progreso en la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, la Representante Especial ha insistido en particular en las que tienen un plazo definido, a saber:

- a) La elaboración en cada Estado de una estrategia nacional amplia para prevenir y enfrentar todas las formas de violencia;
- b) El establecimiento de una prohibición legislativa explícita de todas las formas de violencia contra los niños, en todos los contextos;
- c) La consolidación de un sistema nacional de datos y un programa de investigación sobre la violencia contra los niños.

## **II. Consolidación de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños**

4. En el presente informe se pasa revista a los principales adelantos en el proceso de mantener e intensificar las iniciativas tendientes a la protección de los niños frente a la violencia. El informe se basa en los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del estudio y tiene en cuenta la encuesta global sobre la violencia contra los niños realizada por la Representante Especial, en colaboración con una amplia gama de asociados. Los resultados preliminares de la encuesta global se pusieron de relieve en el informe de la Representante Especial a la Asamblea General de 2012 (A/67/230, párrs. 50 a 99) y se abordan con más detalle en una publicación separada.

5. Las conclusiones indican un proceso de cambio prometedor. Está aumentando la ratificación de los tratados relativos a la protección de los niños; la violencia contra los niños está cobrando visibilidad en los programas nacionales, y se observa un incremento de las medidas legislativas, las intervenciones normativas y las campañas de información tendientes a proteger a los niños contra la violencia; hay iniciativas prometedoras que ayudan a determinar la magnitud y la incidencia de este fenómeno y sus consecuencias para la vida diaria de los niños y a aumentar la participación de los niños en la promoción y los procesos de adopción de decisiones.

6. Al mismo tiempo, los progresos siguen siendo desiguales y se necesitan esfuerzos redoblados para elaborar una estrategia nacional coherente y dotada de recursos suficientes sobre la violencia contra los niños; promover la coordinación de las intervenciones normativas y superar el problema de las disposiciones legislativas dispersas y el cumplimiento deficiente; consolidar los datos y las investigaciones; y aumentar las inversiones en el apoyo de las familias, el fomento de la capacidad de los profesionales y los mecanismos seguros que respondan a las necesidades de los niños.

7. Es evidente que no ha disminuido la urgencia de proteger a los niños contra la violencia. De hecho, la magnitud y el impacto de este fenómeno siguen siendo elevados y profundamente preocupantes. La vida de innumerables niños se define en una palabra: temor. En sus primeros años y en la adolescencia, los niños son objeto de prácticas disciplinarias violentas en las escuelas, en las instituciones de atención y de justicia y en el hogar. La violencia armada y en la comunidad perjudica su vida cotidiana y su desarrollo; millones de niños son víctimas de violencia en sus lugares de trabajo, con inclusión del empleo doméstico; la trata de personas va en aumento; en algunos países se siguen imponiendo condenas inhumanas a los niños y las niñas; y persisten las prácticas nocivas, con consecuencias a largo plazo para los derechos de los niños.

8. La violencia y las privaciones están fuertemente interconectadas y allanan el camino hacia un alto riesgo de mala salud, bajo rendimiento escolar y dependencia a largo plazo de los servicios de bienestar social. Pero más allá del costo para cada una de las víctimas, la violencia tiene graves consecuencias para los hogares, las comunidades y las economías nacionales.

9. Conforme se señala en el párrafo 91 del informe del Secretario General sobre el Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Agenda de las

Naciones Unidas para el Desarrollo Después de 2015 titulado “El futuro que queremos para todos”<sup>1</sup>:

La prevención y reducción de todas las formas de violencia y de abuso —y la protección contra sus múltiples manifestaciones concretas, incluidos: el tráfico de personas, la tortura, el crimen organizado, el reclutamiento forzoso de niños y niñas, las actividades relacionadas con el tráfico de drogas relacionados con la delincuencia, el abuso sexual y la explotación laboral— deberán formar parte de toda agenda que reconozca ampliamente la seguridad humana como componente central de los derechos humanos y parte integral del desarrollo.

Del mismo modo, el Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015<sup>2</sup> reconoce en su informe el derecho a no ser víctima de la violencia como un derecho humano fundamental y como un elemento esencial para la construcción de sociedades pacíficas y prósperas, y exhorta a que se eliminen todas las formas de violencia contra los niños.

10. Aprovechando la creciente atención internacional prestada a la cuestión y el impulso generado por las recomendaciones del estudio, durante el período que abarca el informe, la Representante Especial emprendió importantes iniciativas encaminadas a recabar un apoyo firme y acelerar los avances en la protección de los niños frente a la violencia. En primer lugar, como se indica en la sección II.A *infra*, hizo esfuerzos decididos para incorporar la protección de los niños contra la violencia en los programas normativos, incluso mediante la promoción de la ratificación y el cumplimiento de las normas internacionales. En segundo lugar, como se destaca en la sección II.B, la Representante Especial promovió iniciativas encaminadas a aumentar la conciencia y la consolidación de los conocimientos sobre la prevención y la respuesta a la violencia mediante la organización de consultas de expertos y la preparación de estudios temáticos. En tercer lugar, tal como se expone en la sección II.C, se realizaron actividades significativas para promover y reforzar la colaboración institucional con organizaciones e instituciones regionales; y, por último, como se examina en la sección II.D, se fortalecieron las alianzas estratégicas dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas para acelerar los progresos en la protección de los niños contra la violencia.

11. Con el fin de apoyar las iniciativas nacionales y acercar el mandato a las partes interesadas nacionales y al público en general, desde el inicio de su mandato, la Representante Especial llevó a cabo más de 90 misiones en más de 50 países de todas las regiones. Las visitas a los países brindaron una valiosa oportunidad para avanzar en la aplicación de las recomendaciones del estudio y hacer frente a una amplia gama de preocupaciones a través de: a) debates de alto nivel sobre políticas con autoridades nacionales; b) iniciativas para aumentar la conciencia y actividades de promoción con grupos profesionales, miembros de la sociedad civil, niños y jóvenes; y c) encuentros con medios de comunicación. Las visitas han contribuido a acelerar los progresos en la ratificación universal de los tratados de derechos humanos, la promulgación y la aplicación de leyes destinadas a prohibir todas las formas de violencia y asegurar la protección de los niños víctimas, y la consolidación de datos e investigaciones destinados a informar la formulación de políticas, así como iniciativas para prevenir la exposición de los niños a la violencia

<sup>1</sup> Puede consultarse en [http://www.un.org/millenniumgoals/pdf/Post\\_2015\\_UNTTreport.pdf](http://www.un.org/millenniumgoals/pdf/Post_2015_UNTTreport.pdf).

<sup>2</sup> Puede consultarse en <http://www.post2015hlp.org/wp-content/uploads/2013/05/UN-Report.pdf>. Véase el anexo II, objetivo 11, en la pág. 52.

en el hogar, en las escuelas, y en las instituciones de atención y de justicia, o asociada con prácticas nocivas y la violencia en la comunidad.

## **A. Ampliación de la base de derechos humanos para la protección de los niños contra la violencia**

### **Campaña de las Naciones Unidas a favor de la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño**

12. La protección de los niños contra la violencia es un derecho humano fundamental reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>3</sup> y sus Protocolos facultativos<sup>4</sup> y consagrado en otras importantes normas internacionales. La ratificación y la aplicación efectiva de esos tratados constituye un paso fundamental para promover la prevención y la eliminación de la violencia y proteger a los niños contra la violencia.

13. La campaña de las Naciones Unidas a favor de la ratificación universal de los Protocolos facultativos es una importante iniciativa en esta esfera. Iniciada en mayo de 2010 por el Secretario General, la campaña cuenta con el apoyo de la Representante Especial, juntamente con la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño y la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

14. El objetivo de la ratificación universal ha recibido amplio apoyo de los Estados Miembros, las instituciones nacionales y la sociedad civil, así como de las organizaciones regionales. Por ejemplo, el Consejo de Europa puso en marcha una campaña para poner fin a la violencia sexual contra los niños, que tiene como componente básico la ratificación del Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía<sup>5</sup>.

15. Desde el inicio de la campaña, el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía<sup>5</sup> obtuvo 26 ratificaciones adicionales y está actualmente en vigor en 163 países. De los 30 Estados que aún no son partes en el Protocolo, la mayoría se han comprometido formalmente a ratificarlo en el marco del proceso del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño y otros mecanismos de derechos humanos. La gran mayoría han ratificado el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>6</sup>, y el Convenio núm. 182, de 1999, de la Organización Internacional del Trabajo<sup>7</sup> sobre las peores formas de trabajo infantil, que abordan preocupaciones similares.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vols. 2171 y 2173, núm. 27531, y resolución 66/138 de la Asamblea General, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 2171, núm. 27531.

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 2237, núm. 39574. Aprobada por la Asamblea General en su resolución 55/25.

<sup>7</sup> *Ibid.*, vol. 2133, núm. 37245.

16. La campaña seguirá aprovechando el impulso creado para lograr la ratificación universal. Las Jornadas de los Tratados de 2013, organizadas en conjunción con la serie de sesiones de alto nivel de la Asamblea General, marcan una etapa crítica en este proceso, dada la prominente atención prestada a los derechos del niño.

17. El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones<sup>8</sup> es otro instrumento jurídico importante promovido por la Representante Especial. El Protocolo fue aprobado por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2011 y al 26 de julio de 2013 había sido ratificado por seis Estados y firmado por 37.

18. El Protocolo reconoce la capacidad legal de los niños para exigir reparación por la violación de sus derechos, ya sea directamente o por medio de un representante. Para promover su aplicación, es necesario contar con recursos internos y con procedimientos y mecanismos en que se tengan en cuenta en las necesidades de los niños, con inclusión de un ombudsman para los niños o instituciones similares de derechos humanos nacionales independientes. Es preciso contar también con procedimientos y salvaguardias legales que tengan en cuenta las necesidades de los niños para asegurar el respeto de los intereses y las opiniones de los niños, proteger su intimidad y prevenir el riesgo de que sean objeto de malos tratos o intimidación.

19. La realización de campañas amplias de información, sensibilización y educación, y de fomento de la capacidad de los profesionales que trabajan con niños y en pro de los niños, es esencial para difundir ampliamente las disposiciones del Protocolo y facilitar el acceso a la información pertinente por todas las partes interesadas, incluidos los niños.

20. Para asegurar que los niños comprendan los Protocolos, la Representante Especial, en cooperación con sus asociados, está preparando versiones adaptadas para los niños de esos tratados, empleando conceptos e información sencillos que permitan que los niños puedan utilizar sus disposiciones de manera segura y efectiva.

21. La Representante Especial promueve la pronta ratificación y aplicación de esos Protocolos al nivel mundial, regional y nacional. En noviembre de 2012, participó en la organización de reuniones regionales sobre el Protocolo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. La primera de esas reuniones se celebró en Ankara, auspiciada por el Gobierno de Turquía en cooperación con el Consejo de Europa y el UNICEF; y la segunda en El Cairo, organizada por la Liga de los Estados Árabes.

22. Esas reuniones regionales constituyen una plataforma estratégica para movilizar el apoyo a la ratificación y aplicación, armonizar la legislación nacional con las disposiciones del Protocolo y establecer procedimientos adaptados a los niños para la prestación de servicios de asistencia psicológica, la presentación de informes y las denuncias, que los niños puedan utilizar con seguridad y sin ningún riesgo de violencia o manipulación.

---

<sup>8</sup> Resolución 66/138 de la Asamblea General, anexo.

*Protección de los niños contra la trata de personas*

23. Como se señala en el párrafo 79 del estudio (véase A/61/299), la trata está asociada con diferentes formas de violencia: el rapto o el engaño por parte de los reclutadores, la violencia sexual perpetrada contra las víctimas durante la transferencia a su destino, y el cautiverio, a menudo acompañado de violencia, mientras esperan su colocación en un “trabajo”. La mayoría de las víctimas acaban en situaciones de violencia.

24. Teniendo esto presente, la Representante Especial mantuvo una estrecha colaboración con las Naciones Unidas y los asociados regionales, en particular en la promoción de la ratificación y la aplicación de las normas internacionales. Este proceso cuenta con el apoyo del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas<sup>9</sup> y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Hasta julio de 2013, el Protocolo había sido ratificado por 156 países, y más de 130 países tenían legislación que tipificaba como delito la trata de personas. Sin embargo, el número de condenas sigue siendo bajo<sup>10</sup>.

25. Particularmente inquietante es el hecho de que la trata de niños ha ido en aumento: entre 2007 y 2010, el 27% de las víctimas detectadas eran niños. De cada tres niños víctimas, dos son niñas y una es un niño<sup>11</sup>, y en algunas regiones, la exposición de los niños a esta forma de violencia es especialmente alta<sup>12</sup>.

26. La Representante Especial continuará trabajando con sus asociados en la protección de la infancia con el fin de asegurar la ratificación y la aplicación estricta de esas normas, y apoyando la reforma de la legislación, la concienciación y la movilización social para prevenir la trata de niños y salvaguardar los derechos de los niños víctimas.

*Protección contra la violencia relacionada con el trabajo doméstico*

27. La ratificación del Convenio de 2011 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo) ha sido un componente básico del programa de la Representante Especial. Este tratado exige que los Estados fijen una edad mínima para realizar trabajos domésticos y se aseguren de que los trabajadores domésticos jóvenes por encima de la edad mínima puedan proseguir su educación; y pide que se proteja a los trabajadores domésticos contra todas las formas de abuso, acoso y violencia.

28. Los niños que trabajan en el servicio doméstico, en su mayoría niñas, son sumamente vulnerables a la violencia. Según estimaciones de la OIT contenidas en la publicación *Erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico y proteger los jóvenes trabajadores contra las condiciones de trabajo abusivas*, podría haber hasta 100 millones de trabajadores domésticos en todo el mundo, de los cuales 15,5

<sup>9</sup> Resolución 64/293 de la Asamblea General, anexo.

<sup>10</sup> Véase Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Global Report on Trafficking in Persons 2012* (Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.13.IV.1), Key findings, pág. 7.

<sup>11</sup> *Ibid.*

<sup>12</sup> *Ibid.* En África y el Oriente Medio, aproximadamente el 68% de las víctimas son niños (*ibid.*, pág. 10).



millones son niños<sup>13</sup>. La mayoría realizan quehaceres domésticos, cuidan niños o se hacen cargo del cuidado de otras personas, y muchos son también inmigrantes que tratan de mantener a sus familias con sus remesas. A menudo aislados y sin una estructura formal de protección, los niños que trabajan en el servicio doméstico son muy vulnerables a la explotación laboral, trabajan largas horas sin descanso ni vacaciones, o se les niega el pago de sus salarios, y están expuestos a graves manifestaciones de violencia y abusos.

29. En la misma publicación, la OIT expresa especial preocupación por la naturaleza en gran medida oculta del trabajo doméstico y su fuerte asociación con incidentes de violencia. Los insultos, amenazas y gritos, los golpes, puntapiés, azotes y quemaduras, el trabajo excesivo y la privación de alimentos, el acoso y el abuso sexual son algunas de las formas de maltrato reconocidas en el informe. Si quedan embarazadas, las niñas pueden ser despedidas y encontrarse en la calle porque temen volver a sus hogares<sup>14</sup>.

30. La Representante Especial seguirá trabajando con sus asociados para asegurar la pronta ratificación y aplicación de las normas de la OIT, la reforma legislativa y la consolidación de los datos e investigaciones sobre la exposición de los niños trabajadores a la violencia. La tercera Conferencia mundial sobre trabajo infantil, que se celebrará en Brasilia en octubre de 2013, proporcionará una importante plataforma para promover esta causa.

#### *Protección de los niños contra las desapariciones forzadas*

31. La protección de los niños contra las desapariciones forzadas ha sido objeto de una atención renovada en 2013, tras la aprobación de la observación general sobre los niños y las desapariciones forzadas por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias del Consejo de Derechos Humanos en su 98º período de sesiones, celebrado del 31 de octubre al 9 de noviembre de 2012 (A/HRC/WGEID/98/1 y Corr.1). La observación general es fruto de una estrecha colaboración entre el Grupo de Trabajo y la Representante Especial. En ella se reconoce la desaparición forzada de niños como una forma extrema de violencia, que puede prevenirse en todas sus formas y es injustificable en todas las circunstancias.

32. Los niños víctimas pueden ser personalmente objeto de una desaparición forzada, o pueden haber nacido en cautiverio de una madre sujeta a desaparición forzada, o ser víctimas a raíz del hecho de que su padre o su madre, sus familiares o su tutor legal son víctimas de esta violación de sus derechos humanos. Los niños que viven o trabajan en la calle o han sido colocados en instituciones pueden estar también en situación especial de riesgo.

33. La prevención de las desapariciones forzadas está estrechamente relacionada con la aplicación efectiva de las normas internacionales sobre la administración de justicia, incluidas las que prohíben la privación ilícita o arbitraria de la libertad de los niños, aseguran el rápido acceso de los niños a asistencia letrada y ayuda

---

<sup>13</sup> Véase Oficina Internacional del Trabajo, Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), *Erradicar el trabajo infantil en el trabajo doméstico y proteger los jóvenes trabajadores contra las condiciones de trabajo abusivas* (Ginebra, Organización Internacional del Trabajo, 2013).

<sup>14</sup> *Ibid.*, págs. 34 a 37.



apropiada, prevén medidas sustitutorias de la privación de libertad y salvaguardan el derecho a impugnar la legalidad de la detención de un niño. La privación de libertad solo debe ocurrir en sitios de detención oficialmente reconocidos, donde la inscripción de los niños esté asegurada, debidamente actualizada y efectivamente supervisada por mecanismos de supervisión pertinentes e independientes.

34. La protección de los niños contra las desapariciones forzadas es una cuestión que la Representante Especial planteó en sus visitas sobre el terreno. A fin de prevenir y hacer frente a esta grave forma de violencia, es fundamental promover la adopción de medidas adecuadas encaminadas a la búsqueda de la verdad, así como la prestación de asistencia psicológica y apoyo para la reintegración duradera de los niños víctimas. Además, es preciso contar con procedimientos adecuados para los niños para garantizar una auténtica participación de los niños en las actuaciones, apoyar a los niños con información que sean capaces de comprender plenamente y prevenir el riesgo de que vuelvan a convertirse en víctimas.

## **B. Aumento de la conciencia y consolidación de los conocimientos**

35. La organización de consultas de expertos y la preparación de estudios temáticos, que son componentes esenciales del programa de la Representante Especial, tienen por fin dar más apoyo a la protección de los niños frente a la violencia; generar preocupación por los efectos perjudiciales de este fenómeno; promover los cambios sociales y del comportamiento; y asegurar el progreso en la aplicación de las recomendaciones del estudio.

36. Se han realizado hasta la fecha ocho consultas de expertos<sup>15</sup>. Mediante la reunión de expertos destacados de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas y el aprovechamiento de las investigaciones y la experiencia estratégica en diferentes regiones, esas reuniones han contribuido a mejorar la comprensión de las causas profundas y los factores de riesgo de la violencia, identificar prácticas óptimas y permitir la presentación de recomendaciones sobre políticas con el fin de ayudar a los gobiernos en sus esfuerzos de aplicación a nivel nacional.

37. A este respecto, la Representante Especial publicó varios informes temáticos<sup>16</sup>: sobre mecanismos de atención psicológica, notificación y denuncia para hacer frente a la violencia contra los niños seguros y apropiados para los niños; lucha contra la violencia en las escuelas; protección de los niños frente a prácticas nocivas en los sistemas jurídicos plurales; y prevención y respuesta a la violencia contra los niños en el sistema de justicia juvenil. Se publicará próximamente un nuevo informe sobre justicia restaurativa para los niños.

38. Esos estudios han dado lugar a importantes avances normativos en los planos internacional, regional y nacional. El estudio sobre mecanismos que respondan a las necesidades de los niños se ha convertido en una referencia importante en apoyo de la aplicación del Protocolo facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones. El informe sobre la lucha contra la violencia en las escuelas ha generado importantes debates sobre políticas en los planos regional y nacional, en

<sup>15</sup> Se puede obtener más información sobre las ocho consultas de expertos organizadas por la Representante Especial del Secretario General en <http://srsg.violenceagainstchildren.org/knowledge>.

<sup>16</sup> Disponibles en <http://srsg.violenceagainstchildren.org/publications>.

particular tras la publicación recientemente de su versión en español durante la visita de la Representante Especial a El Salvador.

39. El estudio sobre prácticas nocivas se publicó para marcar el primer aniversario del Día Internacional de la Niña, el 11 de octubre de 2012. Elaborado conjuntamente con el Plan Internacional, en cooperación con el Comité africano de expertos sobre los derechos y el bienestar del niño y la Unión Africana, sirvió de sólido marco de referencia durante la celebración en 2013 del Día del Niño Africano, dedicado al tema “Eliminación de las prácticas sociales y culturales nocivas que afectan a los niños: nuestra responsabilidad colectiva”. El estudio servirá de marco para nuevas iniciativas regionales encaminadas al abandono de las prácticas nocivas, incluida la consulta organizada con la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños (SAIEVAC) (una de las principales entidades de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC)), en septiembre de 2013 en Bhután.

40. El informe conjunto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños sobre prevención de la violencia contra los niños en el sistema de justicia juvenil y las medidas con las que responder a dicha violencia ([A/HRC/21/25](#)) se llevó a cabo conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Gobiernos de Austria y Tailandia durante el 67º período de sesiones de la Asamblea General. Estos asociados participaron también en la presentación del estudio a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en abril de 2013. La Comisión pidió que un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta diseñara estrategias modelo y medidas prácticas para la eliminación de la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal. El Gobierno de Tailandia actuará como anfitrión de la reunión de expertos<sup>17</sup>.

41. Como se indica a continuación, durante el período que abarca el informe, la Representante Especial convocó dos importantes reuniones de expertos, sobre la violencia en la primera infancia, y sobre la justicia restaurativa para los niños. También se iniciaron trabajos preparatorios sobre la protección de los niños contra las pandillas violentas y la violencia armada, y sobre las oportunidades y los riesgos asociados con el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones, que deberán abordarse en próximas consultas de expertos.

## **1. Prevención y eliminación de la violencia en la primera infancia**

42. En el estudio se insistió en la protección de los niños contra la violencia en los primeros años de vida y se reconoció la importancia crucial de las prácticas parentales positivas, las visitas a los hogares y los programas de cuidado y desarrollo del niño en la primera infancia (véase el recuadro II).

43. La primera infancia es una etapa fundamental en el desarrollo del niño y ofrece una oportunidad estratégica para prevenir la violencia y romper el ciclo de abusos que afectan a los niños. En los primeros años, los incidentes de violencia suelen

<sup>17</sup> Véase el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 22º período de sesiones (*Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento núm. 10 y corrigendum*, 2013) ([E/2013/30](#) y [Corr.1](#)).

ocurrir en la intimidad del hogar y pueden tener un efecto irreversible en el desarrollo y la vida futura de los niños. En el caso de las víctimas muy jóvenes es particularmente difícil dar a conocer esas situaciones o buscar ayuda. Los riesgos se acentúan cuando los niños son colocados en instituciones de acogida.

#### Recuadro II

#### **Llamamiento a la acción del UNICEF: Poner fin a la colocación en instituciones de los niños menores de tres años<sup>a</sup>**

El UNICEF instó a los gobiernos de los países de las regiones de Europa Central y Oriental y de América Latina y el Caribe a impedir la separación de sus familias de los niños menores de 3 años y poner fin a la colocación de los niños en instituciones.

El llamamiento a la acción se enmarca en la Convención sobre los Derechos del Niño y las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños<sup>b</sup>. Se reconoce que la colocación en instituciones tienen un efecto perjudicial para la salud, el desarrollo físico y cognitivo y la seguridad emocional de los muy jóvenes, y se recomiendan cinco intervenciones básicas:

- Cambios legislativos y condiciones estrictas para la colocación en instituciones, que debería ser un último recurso.
- Asignación de recursos para apoyar a las familias vulnerables y promover los servicios basados en la familia a fin de impedir la separación de los niños menores de 3 años de sus familias, y prestar especial atención a los niños con discapacidades.
- Fomento de la capacidad y normas uniformes para los encargados de la protección de la infancia que se ocupan de niños que corren peligro de verse separados de sus familias.
- Campañas de información y sensibilización para promover la inclusión social de los niños privados del cuidado parental y los niños con discapacidad.
- Mecanismos de vigilancia de las condiciones y respuestas para los niños privados de la atención familiar.

<sup>a</sup> Publicado por las Oficinas Regionales del UNICEF para Europa Central y Oriental y Asia Central y para América Latina y el Caribe.

<sup>b</sup> Resolución [64/142](#) de la Asamblea General, anexo.

44. Se han hecho importantes investigaciones que ponen de manifiesto las graves consecuencias de la violencia contra los niños pequeños, particularmente en lo que respecta a su desarrollo cerebral. También hay pruebas sólidas de la valiosa contribución de las iniciativas para la primera infancia a la prevención de la violencia, así como a la reducción de las desigualdades y la prevención de la discriminación y la exclusión social.

45. A fin de aprovechar esas posibilidades, a finales de 2012 la Representante Especial convocó una consulta de expertos, en cooperación con el Gobierno del

Perú, la Fundación Bernard van Leer, el UNICEF y el Movimiento Mundial por la Infancia de América Latina y el Caribe. La reunión contó con la participación de un grupo de expertos procedentes de varias regiones, entre ellos jóvenes, y puso de relieve la urgencia de:

- Promover un firme compromiso político para prevenir y reducir la violencia en la vida de los niños pequeños, con el apoyo de una estrategia nacional y de políticas públicas bien coordinadas en todos los departamentos gubernamentales y entre las autoridades centrales y las descentralizadas. Los países deberían designar una institución gubernamental de alto nivel conocedora de los problemas que afectan a los niños más pequeños capaz de incluir a múltiples sectores y de obtener fondos suficientes que se encargue de prevenir y combatir la violencia contra los niños, y establecer mecanismos de vigilancia y evaluación eficaces para evaluar los resultados y las repercusiones.
- Reforzar la protección jurídica de los niños pequeños contra la violencia mediante la promulgación y aplicación de una prohibición legal completa de todas las formas de violencia en todas las situaciones, y adoptar medidas para garantizar el resarcimiento, la recuperación y la reinserción de los niños víctimas y luchar contra la impunidad.
- Utilizar criterios que tengan en cuenta las cuestiones de género y proporcionar apoyo adecuado a los niños pequeños a través de instituciones y servicios dotados de recursos suficientes y de profesionales capacitados, teniendo en cuenta las percepciones y experiencias de los niños.
- Prestar asistencia a las familias y los cuidadores para que puedan desempeñar sus funciones en la crianza del niño, e implantar un sistema nacional eficaz de protección del niño que refuerce la capacidad de las familias para criar a los niños pequeños en entornos seguros y prevenga el abandono y la colocación en hogares de guarda, prestando especial atención a los niños en situación de riesgo.
- Consolidar los datos y las investigaciones para medir los progresos realizados respecto de la exposición de los niños pequeños a la violencia, con la financiación necesaria para evaluar los efectos de los programas pertinentes.
- Aumentar la visibilidad de las iniciativas para la primera infancia en los programas normativos y en el debate público y aumentar la conciencia acerca de la elevada rentabilidad de la inversión en la primera infancia y el costo social de la inacción; y promover un cambio en las actitudes y comportamientos que toleran la violencia contra los niños pequeños, incluso cuando se aplican en forma de disciplina o educación, o de otras formas nocivas.
- Fomentar la cooperación internacional, regional y bilateral para promover el intercambio de experiencias, abordar los problemas persistentes y movilizar un apoyo decidido para proteger a los niños pequeños contra la violencia.

## 2. Promoción de la justicia restaurativa para los niños

46. En junio de 2013, la Representante Especial se sumó a los Gobiernos de Indonesia y de Noruega para organizar una consulta de expertos sobre justicia restaurativa para los niños.

47. En la reunión, que tuvo lugar en Bali, se examinaron diferentes modelos de justicia restaurativa para los niños, así como leyes y experiencias nacionales, entre ellas las promovidas en Australia, el Brasil, Filipinas, Indonesia, Irlanda del Norte, Noruega, el Perú, Sudáfrica y Tailandia (véase el recuadro III).

48. El principal objetivo de la justicia restaurativa es precisamente restablecer la justicia. En el seno de las familias, las escuelas, las comunidades, las organizaciones, la sociedad civil y el Estado, asegura la resolución pacífica de los conflictos y contribuye a mantener sociedades pacíficas y democráticas. La justicia restaurativa puede adoptar muchas formas, entre ellas la mediación, la conciliación, la celebración de conversaciones y las reuniones para decidir la condena. Todos los enfoques tienen en común la concentración en la recuperación, el respeto y el fortalecimiento de las relaciones.

49. En el contexto del sistema de justicia penal, la justicia restaurativa en que se tienen en cuenta las necesidades de los niños puede entrañar la reunión de la víctima, el delincuente, sus padres o tutores, los encargados de la protección de los niños y de la aplicación de la justicia, y la comunidad, en un medio ambiente seguro y estructurado. A través de un proceso voluntario y no contencioso, basado en el diálogo, la negociación y la solución de los problemas, la justicia restaurativa tiene por objeto rehabilitar y reintegrar a los menores delincuentes ayudándoles a reconectarse con la comunidad, y asegurar que los culpables entiendan el daño causado a la víctima y la comunidad y reconozcan su responsabilidad con respecto a la conducta delictiva y la reparación de sus consecuencias.

50. La justicia restaurativa promueve un cambio de paradigma: en lugar de evaluar cuánto castigo se ha de imponer, mide cuánto daño se repara o en qué medida se impide la repetición de la violencia mediante un proceso eficaz de reintegración de los menores delincuentes en la sociedad.

51. Este proceso se enmarca en normas internacionales fundamentales sobre la protección de los derechos de los niños implicados en el sistema de justicia penal<sup>18</sup>. En la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros, y en que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover su reintegración

---

<sup>18</sup> Entre otras, la Convención sobre los Derechos del Niño; las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (las Reglas de Beijing) (resolución 40/33 de la Asamblea General, anexo); las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (las Directrices de Riyadh) (resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo); las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (resolución 45/113 de la Asamblea General, anexo); y las Directrices de Acción sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal (resolución 1997/30 del Consejo Económico y Social, anexo).

social y de que asuma una función constructiva en la sociedad (párrafo 1 del artículo 40). En la Convención se alienta al establecimiento de un sistema de justicia separado especialmente aplicable a los niños (párrafo 3 del artículo 40); se prevé la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales (párrafo 3 b) del artículo 40); y se prevén diversas medidas para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción (párrafo 4 del artículo 40).

52. El Consejo Económico y Social aprobó principios básicos sobre la utilización de la justicia restaurativa, en los que se promueve el desarrollo de la mediación, la conciliación, la celebración de conversaciones y las reuniones para decidir la condena como alternativa eficaz de los mecanismos de justicia penal<sup>19</sup>.

#### Recuadro III

#### **Un nuevo paradigma—Una nueva mentalidad: Indonesia aprueba nueva legislación sobre justicia restaurativa<sup>a</sup>**

- La ley se enmarca en la Convención sobre los Derechos del Niño y se ocupa de los niños como delincuentes, como víctimas y como testigos de delitos.
- Las infracciones en razón de la condición personal ya no se tipifican como delito.
- La edad mínima de la responsabilidad penal aumenta de 8 a 12 años y el estado civil ya no justifica el tratamiento de los niños como adultos.
- Se reconoce el derecho de los niños a asistencia letrada y otro tipo de asistencia, a comparecer ante un tribunal imparcial y objetivo y a actuaciones a puerta cerrada, así como el derecho a ser tratado humanamente y a no ser sometido a torturas y otros tratos o penas inhumanos, crueles y degradantes.
- Se garantiza la protección de la privacidad y la confidencialidad de la identidad del niño en los medios de difusión.
- El arresto, la detención y la reclusión solo pueden utilizarse como último recurso y durante el menor tiempo posible.
- Los casos que entrañan niños en el sistema de justicia solo pueden estar a cargo de personal especializado.
- La policía, los fiscales y los jueces están obligados a dar prioridad a la remisión y la justicia restaurativa en los casos de delitos punibles con penas de prisión de hasta un máximo de 7 años y cuando el niño no es reincidente.

<sup>19</sup> Véase, por ejemplo, la resolución 1999/26 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1999, relativa a la elaboración y aplicación de medidas de mediación y justicia restaurativa en materia de justicia penal; la resolución 1998/23 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1998, sobre cooperación internacional para reducir el hacinamiento en las cárceles y promover la aplicación de condenas sustitutivas del encarcelamiento; y la resolución 1997/33 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 1997, sobre elementos de una política responsable de prevención de la delincuencia: reglas y normas.

- La legislación establece varias opciones, incluidas la amonestación, el tratamiento institucional y no institucional, los servicios sociales, la supervisión y la formación profesional.

<sup>a</sup> La ley núm. 11/2012 entrará en vigor en 2014.

53. En la reunión de Bali se adoptaron importantes recomendaciones de política, en las que se hacía hincapié en las siguientes esferas:

#### *Legislación*

- Los Estados deberán llevar a cabo un amplio examen legislativo a fin de armonizar la legislación nacional pertinente, ya se trate de leyes escritas, consuetudinarias o religiosas, con las normas de derechos humanos; en los países con sistemas jurídicos plurales, debe reconocerse explícitamente en la ley la supremacía de la legislación en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos a fin de evitar posibles conflictos en la interpretación y la aplicación.
- La legislación debe despenalizar las infracciones en razón de la condición personal y los comportamientos de supervivencia e incluir garantías legales para proteger el interés superior del niño y el derecho del niño a no ser objeto de violencia y discriminación, a la participación libre y segura en las actuaciones en todo el proceso de justicia restaurativa, y a la asistencia letrada y otro tipo de asistencia pertinente.
- La legislación debe dar a los encargados de hacer cumplir la ley, los fiscales y los jueces la opción de apartar a los niños del sistema de justicia penal y promover los procedimientos de justicia restaurativa en todas las fases de las actuaciones; debe incluir medidas alternativas y educacionales como la advertencia, la libertad vigilada, la supervisión judicial y el trabajo comunitario, que se aplicarán en combinación con los procesos de justicia restaurativa o cuando la justicia restaurativa no resulte apropiada. El derecho de los niños a la recuperación, la rehabilitación y la reintegración debe estar firmemente expresado en la legislación.
- Debe reconocerse en la legislación que la justicia restaurativa y oficiosa o los mecanismos de resolución de conflictos, si bien son accesibles a nivel local y comunitario y desempeñan un importante papel en la protección y la reintegración de los niños, en ningún caso deben poner en peligro los derechos de los niños ni impedir su acceso al sistema oficial de justicia.

#### *Capacitación y orientación*

- Debe garantizarse la capacitación de todos los agentes pertinentes encargados de hacer cumplir la ley y de la justicia, con inclusión de la policía, los fiscales, los funcionarios judiciales, los encargados de supervisar la libertad vigilada, los abogados, trabajadores sociales, facilitadores y mediadores. Deben proporcionarse los conocimientos necesarios para promover el diálogo, hacer frente a las emociones y los conflictos y garantizar la seguridad de los niños participantes; y para ocuparse de los derechos del niño y la legislación



pertinente, así como de la remisión, los procesos de justicia restaurativa y otras medidas no privativas de la libertad. Deben elaborarse directrices y procedimientos estándar para los profesionales que intervienen en este proceso.

*Coordinación, recursos suficientes, reunión de datos e investigación*

- Debe institucionalizarse la coordinación entre los proveedores de servicios de justicia restaurativa y los agentes de la justicia en los planos nacional y local, y debe alentarse la cooperación estrecha entre las partes interesadas pertinentes. Debe asegurarse la disponibilidad de un número suficiente de profesionales capacitados en cuestiones de justicia restaurativa. Debe promoverse la reunión de datos, la investigación y la evaluación de programas de justicia restaurativa para los niños como un aspecto esencial de este proceso a fin de salvaguardar el interés superior del niño en todo momento, promover la reinserción del niño y prevenir la violencia y la reincidencia.

*Sensibilización y movilización social*

- Deben organizarse campañas de sensibilización en los planos nacional y local con las partes interesadas pertinentes, incluidos los dirigentes tradicionales y religiosos y los medios de comunicación, con el fin de mejorar la comprensión de la justicia restaurativa y promover actitudes favorables al niño entre los profesionales del sector de la justicia y los proveedores de servicios, y de sensibilizar a la población sobre la importancia de los procesos de justicia restaurativa.
- Debe promoverse el papel de las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación de programas de justicia restaurativa; debe alentarse también la identificación y la movilización de recursos locales y de voluntarios de la comunidad para la ejecución satisfactoria a nivel de la comunidad.

### **3. Protección de los niños afectados por la violencia armada y de pandillas**

54. La protección de los niños de las consecuencias de la violencia armada y de pandillas es otra prioridad para el segundo período del mandato de la Representante Especial. En cooperación con asociados estratégicos, entre ellos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el UNICEF, se han realizado trabajos de investigación en preparación de una consulta de expertos en 2014.

55. Los incidentes de violencia en la comunidad, violencia asociada a actividades delictivas y violencia en la intimidad del hogar están a menudo profundamente interconectados. Causan miedo, inseguridad y daño a las familias, las comunidades y la sociedad en general. Los niños resultan particularmente afectados, como víctimas y como testigos.

56. Los adolescentes varones corren un alto riesgo de homicidio como resultado de la participación en actividades expuestas a la violencia, como las riñas y la delincuencia callejeras, el pandillerismo y la posesión de armas. En el caso de las niñas, la incidencia de violencia en la pareja es particularmente alta, y en muchos países el homicidio vinculado a la violencia familiar es la principal causa de fallecimiento de las mujeres.

57. La violencia asociada con las pandillas, como la extorsión, la violencia física, los homicidios y las desapariciones perjudica enormemente el desarrollo en la niñez y la adolescencia. Obstaculiza el acceso a la educación y los servicios de salud, a las actividades recreativas y el apoyo social, y está asociada a niveles más bajos de matriculación y retención escolar y mayores niveles de pobreza. A su vez, las privaciones agravan el riesgo de que aumenten la violencia en el hogar y la vulnerabilidad de los niños.

58. Los que pertenecen a los sectores más pobres o proceden de regiones donde es prevalente la actividad de pandillas delictivas acaban siendo estigmatizados y son percibidos como delincuentes, con lo cual corren un mayor riesgo de penalización y tienen pocas opciones en términos de protección y auténtica reintegración.

59. Esta situación resulta a veces agravada por los efectos de la migración. Como se destacó durante la visita de la Representante Especial a El Salvador en junio de 2013, el 40% de los niños salvadoreños viven con un solo progenitor, o sin padre ni madre como consecuencia de la migración o el abandono por sus familias. En muchos casos, la privación es la norma en el hogar, y uno de cada dos niños vive en la pobreza, con acceso limitado a servicios sociales de calidad para prevenir y responder a la violencia.

60. Los niños de comunidades desfavorecidas son objetivos atractivos para las actividades de la delincuencia organizada. Corren el riesgo de ser reclutados y manipulados, mediante coacción, presión social o promesas económicas, para guardar o entregar drogas o armas, cometer delitos menores, mendigar en la calle o participar en otras actividades abusivas.

61. El temor del público a la violencia de pandillas y la delincuencia juvenil ha generado presión social para criminalizar a niños y adolescentes, reducir la edad mínima de responsabilidad penal e imponer penas de prisión más largas. Todo ello ha ido acompañado de la estigmatización en los medios de comunicación de los niños pertenecientes a grupos desfavorecidos y de una cultura de tolerancia de la violencia contra ellos. En este proceso, el mal funcionamiento del estado de derecho y de las fuerzas del orden, sumados al temor del público a las represalias, dan lugar a condenas esporádicas y un profundo sentimiento de impunidad.

62. Esas inquietudes fueron objeto de especial atención en las visitas sobre el terreno realizadas por la Representante Especial y se seguirán abordando en 2014.

#### **4. Oportunidades y riesgos asociados con el uso de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones**

63. Las tecnologías de la información y las comunicaciones se han desarrollado a un ritmo cada vez más acelerado en los últimos 20 años. Han traído aparejados enormes beneficios y oportunidades en lo que se refiere a la educación, la socialización y el esparcimiento. Los niños y los adolescentes aprenden fácilmente a manejar de manera competente esas nuevas tecnologías y a explorar oportunidades de obtener información. Esas tecnologías promueven la adopción de decisiones, la creatividad y la innovación y amplían las redes sociales.

64. Sin embargo, también generan nuevos riesgos y pueden convertirse en instrumentos para cometer actos de violencia. En efecto, resulta más fácil obtener información perjudicial y esa información puede difundirse más rápidamente, llegar a millones de personas en una fracción de segundo y permanecer en el ciberespacio

toda la vida. Como consecuencia de ello, los niños pueden correr el riesgo de ser objeto de maltratos, intimidación, acoso y explotación en formas que a menudo son difíciles de detectar y corregir por los padres, maestros, cuidadores y otras personas (véase el recuadro IV).

#### Recuadro IV

##### **EU Kids Online<sup>a</sup>: en sus propias palabras, ¿qué perturba a los niños?**

Según investigaciones publicadas por EU Kids Online en 2013, la pornografía (22%) y la violencia (18%) son lo que más perturba a los niños de los contenidos en línea. Los niños revelan espanto, temor e indignación ante la crueldad, los asesinatos y los abusos; el hecho de que en gran parte se trata de realidad, y no ficción, profundiza la reacción de los niños. Los varones parecen más afectados por los contenidos violentos, incluida la violencia, la violencia, la agresión y los contenidos sangrientos, mientras que las niñas sienten más temor ante los riesgos relacionados con contactos. Los más pequeños expresan más preocupación por los contenidos violentos, en tanto que la preocupación por el acoso, la información no deseada, las imágenes y las fotografías aumenta con la edad, y están vinculados en la mente de los niños con la utilización de redes sociales.

<sup>a</sup> EU Kids Online es una red temática que promueve la investigación para comprender la experiencia de los niños en línea. Véase <http://www.lse.ac.uk/media@lse/research/EUKidsOnline/EU%20Kids%20III/Reports/Intheirownwords020213.pdf>.

65. A fin de aprovechar el acervo creciente de conocimientos y experiencia, y de acelerar el progreso en lo que respecta a asegurar la protección de los niños contra la violencia en línea, en los próximos meses la Representante Especial organizará una consulta con asociados estratégicos sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones y la violencia contra los niños. La consulta proporcionará una plataforma estratégica para aprender y aprovechar las iniciativas emprendidas por los gobiernos nacionales, las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, los círculos académicos, las instituciones independientes de defensa de los derechos del niño, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil, incluidos los niños y los jóvenes.

66. La protección de los niños y la seguridad cibernética son también una prioridad de la que se ocupará la Representante Especial en la Cumbre Mundial de la Juventud, que tendrá lugar en septiembre de 2013 auspiciada por el Gobierno de Costa Rica en cooperación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Los jóvenes participarán decididamente en esta iniciativa, mediante su asistencia en persona o a través de debates interactivos en línea y canales de comunicación social. Sobre la base de los resultados de la Cumbre, la UIT tiene previsto revisar sus Directrices para la protección de los niños en línea: directrices para la industria, y lanzar una campaña mundial de concienciación de los jóvenes sobre cómo encarar la información en línea.

### C. Fortalecimiento de los procesos regionales en apoyo de los esfuerzos nacionales de aplicación

67. El fortalecimiento de la colaboración con las organizaciones e instituciones regionales ha sido la piedra angular de la estrategia de la Representante Especial encaminada a acelerar los progresos en la aplicación de las recomendaciones del estudio. Esas importantes asociaciones han contribuido a maximizar la colaboración con los gobiernos y desarrollar plataformas normativas para promover el intercambio fecundo de experiencias, mantener y consolidar las actividades nacionales para la protección de los niños contra la violencia y movilizar apoyo para superar los desafíos persistentes y continuar los esfuerzos encaminados a la aplicación del programa.

68. Este proceso ha permitido el logro de resultados importantes<sup>20</sup>:

- En primer lugar, la celebración de consultas regionales de alto nivel para examinar los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del estudio.
- En segundo lugar, la aprobación de declaraciones políticas y programas de acción regionales adaptados a la realidad específica de cada región y encaminados a lograr objetivos concretos en la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños.
- En tercer lugar, la realización de estudios regionales amplios para hacer un inventario de las leyes, políticas e instituciones de protección de los niños frente a la violencia e identificar las lagunas y las oportunidades para acelerar los progresos. El informe comparativo árabe sobre la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños y los mapas regionales realizados en América del Sur y Central son sólidos resultados de este proceso. Como se indica a continuación, en 2013, se publicó un nuevo estudio sobre el proceso en el Caribe<sup>21</sup>.
- Estas asociaciones estratégicas han abierto vías para fortalecer la cooperación interregional, incluida la cooperación Sur-Sur. A este respecto, la Representante Especial organizó en 2011 y 2012 dos mesas redondas de alto nivel con organizaciones e instituciones regionales en ocasión del debate de la Asamblea General sobre los derechos del niño. Un resultado tangible de este proceso fue la creación de un centro de información para apoyar el intercambio de conocimientos y el acceso a información sobre el seguimiento del estudio.

69. Durante el período del informe, otros acontecimientos contribuyeron a fortalecer más la colaboración con las organizaciones regionales.

<sup>20</sup> Entre los asociados regionales están la Liga de los Estados Árabes, la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños (SAIEVA/SAARC), la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), a través de su Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer y el Niño, la Comunidad del Caribe (CARICOM), el MERCOSUR, los países de Centroamérica (Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana), el Consejo de Europa y la Unión Europea, así como la Organización de Cooperación Islámica y los países de la región de Asia y el Pacífico.

<sup>21</sup> Véase [http://srsg.violenceagainstchildren.org/event/2012-05-14\\_457](http://srsg.violenceagainstchildren.org/event/2012-05-14_457).

*Sistema de la Integración Centroamericana*

70. En junio de 2013, la Representante Especial celebró una reunión de alto nivel con el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) para examinar esferas estratégicas de cooperación para la protección de los niños frente a la violencia, y con el fin de promover la incorporación de esta cuestión en el programa del SICA. Se proporcionó a la reunión información obtenida de la hoja de ruta regional sobre la violencia contra los niños para la región Centroamericana, aprobada en diciembre de 2012 en Santo Domingo.

71. El SICA y la Representante Especial convinieron en incrementar la colaboración para la promoción del estado de derecho, los programas de justicia restaurativa y las políticas estatales de prevención de la violencia; y en intensificar la cooperación sobre iniciativas para la primera infancia, entre otros en el marco de la Conferencia Regional para la prevención de la violencia a partir de la primera infancia celebrada en Panamá en agosto de 2013.

*Comunidad del Caribe*

72. Como resultado de la consulta regional de 2012 sobre la violencia contra los niños, organizada por el Gobierno de Jamaica en colaboración con la Comunidad del Caribe (CARICOM) y la Representante Especial<sup>21</sup>, se publicó en 2013 un estudio regional sobre el proceso de aplicación de las políticas en el Caribe.

73. A este respecto, la CARICOM estableció un equipo de tareas para la protección de la infancia y los derechos del niño con el objetivo de acelerar los progresos en la protección de los niños frente a la violencia. El Equipo de Tareas, integrado por la Secretaría de la CARICOM, el UNICEF y asociados de la sociedad civil, así como la Representante Especial, aprobó un plan de acción para 2013-2014 encaminado a la protección de los niños contra la violencia, los malos tratos, la explotación, el trabajo infantil, la discriminación y el abandono en los países miembros y miembros asociados de la CARICOM. El plan de acción incorpora la aplicación de las recomendaciones del estudio y la hoja de ruta sobre la violencia contra los niños aprobadas en la consulta regional de 2012. Entre los objetivos estratégicos están la ratificación de los tres Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del niño; la adopción de una prohibición legal explícita de todas las formas de violencia contra los niños; la promoción de un plan amplio para prevenir y eliminar todas las formas de violencia; la consolidación de los datos e investigaciones nacionales; y el establecimiento de un sistema especializado de justicia juvenil para fortalecer la protección de los niños frente a la violencia y asegurar su reintegración en la sociedad.

74. La Declaración y el Programa de Acción de Bridgetown para luchar contra el abuso sexual de los niños en el Caribe<sup>22</sup>, aprobado en Barbados el 21 de noviembre de 2012, fue otra iniciativa importante de la región. La Declaración reafirma el compromiso de los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil de poner fin al abuso sexual de los niños, y establece un programa de acción para lograr progresos, entre otras cosas mediante la ratificación de los Protocolos facultativos e iniciativas para promover una cultura de tolerancia cero de la violencia.

---

<sup>22</sup> Véase [http://srsg.violenceagainstchildren.org/document/\\_668](http://srsg.violenceagainstchildren.org/document/_668).

*Comisión Interamericana de Derechos Humanos*

75. En junio de 2013, la Representante Especial y el Relator sobre los derechos del niño de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se reunió en Washington, D.C. a fin de estrechar su colaboración. Convinieron en seguir fortaleciendo su cooperación para proteger a los niños frente a la violencia, incluso mediante actividades conjuntas de promoción y sensibilización, y la elaboración de informes temáticos, entre otras cosas sobre el derecho de los niños a un entorno familiar y sobre los efectos de la violencia armada organizada en los niños.

*Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños (SAIEVAC)*

76. Se han promovido importantes iniciativas en el marco de la cooperación con los Estados miembros de la SAIEVAC/SAARC, incluida una reunión regional sobre la eliminación de las prácticas nocivas que afectan a la infancia, celebrada en Bhután en septiembre de 2013; y un curso sobre “La Convención sobre los Derechos del Niño y los convenios sobre el trabajo infantil de la OIT: hacia una mayor coherencia en la presentación de informes y la adopción de medidas”, impartido en Turín (Italia) en junio de 2013 y promovido conjuntamente por la Representante Especial, la SAIEVAC y el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo.

77. En este programa de fomento de la capacidad se examinaron las normas internacionales de derechos humanos y las normas laborales en relación con la protección de los niños contra la violencia en el marco del plan de trabajo de la SAIEVAC para 2010-2015. Con la participación de funcionarios gubernamentales de Asia Meridional, representantes de la sociedad civil y de organizaciones de trabajadores y empleadores, en la reunión se intercambiaron experiencias de intervenciones modelo para encarar el trabajo infantil y mejorar la protección contra la violencia, y se consideraron oportunidades de promover las sinergias entre los mecanismos de vigilancia, presentación de informes y planificación en los planos regional y nacional. Los debates también se centraron en la preparación de una estrategia de Asia Meridional sobre el trabajo infantil para la III Conferencia global sobre el trabajo infantil, que se celebrará, como ya se ha indicado, en el Brasil en octubre de 2013.

*Consejo de Europa*

78. La Representante Especial intensificó su cooperación con el Consejo de Europa. En el marco de la estrategia del Consejo para 2012-2015, que incluye la eliminación de la violencia contra los niños como un elemento fundamental, en noviembre de 2012 organizó conjuntamente con el Consejo de Europa y el UNICEF la conferencia europea sobre la aceleración de los progresos en la lucha contra la violencia contra los niños, patrocinada por el Gobierno de Turquía en Ankara.

79. La reunión brindó una oportunidad estratégica para hacer un balance de la situación de la violencia contra los niños en los Estados miembros del Consejo de Europa y lograr avances en la elaboración de estrategias nacionales integradas. Las principales conclusiones de la Encuesta del Progreso Global sobre la Violencia contra los Niños realizada por la Representante Especial, a que han contribuido 27 Estados miembros del Consejo de Europa, constituyó una referencia fundamental para este proceso. Se compartieron importantes experiencias nacionales en la lucha

contra la violencia contra los niños mediante iniciativas gubernamentales y de la sociedad civil, que dieron lugar a un fructífero proceso de aprendizaje y un intercambio fecundo en toda la región.

## **D. Fortalecimiento de alianzas estratégicas para acelerar los progresos**

### **1. Fortalecimiento de las alianzas con los gobiernos**

80. La colaboración estratégica con los gobiernos ha sido fundamental para lograr progresos en la aplicación de las recomendaciones del estudio en todas las regiones. Los Estados Miembros han apoyado activamente el proceso de ratificación de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas internacionales sobre la protección de los niños contra la violencia, y han desempeñado una función crucial en la organización de consultas regionales y la formulación de marcos normativos regionales y nacionales para la prevención y eliminación de la violencia contra los niños. Como resultado, la violencia contra los niños ha adquirido visibilidad en el programa normativo y en el debate público, como se señala a continuación.

#### *Estrategia nacional integrada*

81. Como se señaló en el anterior informe anual de la Representante Especial de 2012 (A/67/230, párrs. 50 a 79), los países de todas las regiones han adoptado medidas para elaborar estrategias integradas para prevenir y eliminar la violencia contra los niños. En 2007, 47 Estados habían establecido programas nacionales sobre la violencia contra los niños; en la actualidad, más de 80 cuentan con un marco normativo que incluye planes de acción específicos sobre la violencia, o que constituye un elemento integrante de estrategias nacionales amplias de protección de la infancia.

82. Ghana, por ejemplo, finalizó su plan de acción nacional sobre la violencia contra los niños 2008-2012; Jamaica adoptó un plan de acción nacional como respuesta integrada a la violencia contra los niños 2011-2016; el Líbano ha ultimado una estrategia nacional para prevenir y proteger a los niños de la violencia; y Bélgica desarrolló un plan de acción sobre los abusos, la violencia y el maltrato de los niños. En el primer programa nacional para la protección de los niños (2011-2015) establecido en Viet Nam se presta atención prioritaria a los niños que corren el riesgo de ser víctimas de violencia, explotación y abuso. En el plan se hace especial hincapié en las zonas económicamente desfavorecidas desde el punto y con una alta proporción de minorías étnicas, y se prevé establecer sistemas de protección de la infancia en la mitad de las provincias y ciudades para el año 2015.

83. La Representante Especial promueve la elaboración de una estrategia nacional integrada sobre la violencia contra los niños mediante la promoción y el diálogo sobre políticas y en sus visitas sobre el terreno. Este fue también un objetivo estratégico de su visita a Noruega en junio de 2013. La visita coincidió con el examen por el Parlamento del libro blanco del Gobierno sobre la violencia en las relaciones familiares, en el curso de la cual la Representante Especial puso de relieve esferas estratégicas para la adopción ulterior de medidas (véase el recuadro V).



## Recuadro V

**El libro blanco del Gobierno de Noruega**

El libro blanco, elaborado por el Ministerio de Justicia en cooperación con los Ministerios de la Infancia, la Igualdad y la Integración, y la Salud, proporciona datos sólidos para la elaboración de medidas encaminadas a prevenir y hacer frente a la exposición de los niños a manifestaciones diferentes y acumulativas de violencia: la violencia física y emocional, el abuso sexual, la violencia material y económica, y las situaciones en que los niños viven en medio de situaciones de violencia.

En las recomendaciones, aprobadas por unanimidad por el Parlamento, se destaca en particular: la necesidad de una mayor cooperación y coordinación entre los organismos gubernamentales y los niveles de la administración; la consolidación de los datos e investigaciones sobre la exposición de los niños a la violencia, con inclusión de encuestas nacionales cada cinco años y de estudios sobre el costo de la violencia y el rendimiento de la inversión en la prevención; la mejora de los conocimientos especializados sobre la violencia en los servicios de apoyo, incluidas las escuelas y los centros de salud; el fortalecimiento de la red y la capacidad de las casas para los niños para hacer frente a la violencia; y la elaboración de una estrategia nacional sobre la violencia y el abuso sexual de los niños para el período 2014-2017.

*Protección legal de los niños*

84. También se han logrado avances significativos en los procesos legislativos encaminados a prohibir la violencia y asegurar la protección de los niños. Una gran mayoría de los países han promulgado algún tipo de legislación sobre la violencia, ya sea como prohibición general, o en forma de leyes separadas que se centran en diferentes manifestaciones. Cuando se publicó el estudio, 16 países habían promulgado una prohibición amplia de la violencia, incluidos los castigos corporales en el hogar; en la actualidad, 34 países prohíben todas las formas de violencia contra los niños, y esa prohibición está algunas veces consagrada en la propia Constitución. Este proceso sigue avanzando. En la actualidad, se están llevando a cabo procesos legislativos en una serie de Estados con los que la Representante Especial mantiene una estrecha cooperación, entre ellos el Brasil, el Perú y Filipinas. Se prevé que estas iniciativas aumenten el número de países que cuentan con una prohibición legislativa completa de la violencia y ayuden a fortalecer la prevención de la violencia y la protección efectiva de los niños.

85. La revisión de la legislación constituye una alta prioridad en las misiones sobre el terreno de la Representante Especial. La visita a Maldivas en junio de 2013 brindó una oportunidad estratégica para promover la pronta conclusión de las reformas legislativas en curso a fin de armonizar la legislación nacional con los tratados internacionales sobre los derechos del niño, en particular en la esfera de la justicia juvenil, e introducir una prohibición legislativa completa de la violencia como forma de condena, así como la violencia en el hogar y en las instituciones de atención y de justicia.

## **2. Fortalecimiento de la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas**

86. La colaboración interinstitucional dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas y los organismos especializados, y los órganos y mecanismos creados en virtud de tratados de derechos humanos ha sido crucial para crear conciencia y movilizar el apoyo mundial para la protección de los niños frente a la violencia, y para la incorporación de este tema en las actividades de las Naciones Unidas. Con mandatos que se refuerzan mutuamente, y que conectan las organizaciones normativas y operacionales, todos los asociados están unidos sobre la base de una perspectiva común con respecto a los derechos humanos y en su determinación a construir un mundo libre de violencia.

87. La promoción de la protección de los niños contra la violencia siguió siendo una prioridad para la Representante Especial en los foros intergubernamentales de las Naciones Unidas. En 2013, participó en debates sobre políticas en tres importantes órganos de derechos humanos: el Consejo de Derechos Humanos, en su día anual de debate sobre los derechos del niño, dedicado al derecho a la salud, incluida la prevención de la violencia; la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, con sus compromisos importantes de hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas; y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que hizo un llamamiento en pro de la elaboración de estrategias modelo y medidas prácticas para hacer frente a la violencia contra los niños en el área de la prevención del delito y la justicia penal. Estos debates son fundamentales para seguir incorporando la protección de los niños contra la violencia en el programa de las Naciones Unidas.

88. Se adoptaron medidas decisivas juntamente con la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y otros asociados de las Naciones Unidas en apoyo de la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. La concentración especial de la Asamblea General en las Jornadas de los Tratados de 2013 en los derechos del niño ha contribuido a mejorar esta colaboración estratégica.

89. El Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Violencia contra los Niños ha seguido siendo un importante mecanismo de colaboración institucional en apoyo del mandato de la Representante Especial. Las reuniones periódicas del Grupo de Trabajo son un foro clave para las consultas, la formulación de políticas y la incorporación de la violencia contra los niños en el programa de las Naciones Unidas. Durante el período que abarca el informe, esta cooperación revistió una importancia estratégica para la organización de las consultas de expertos en la primera infancia y en la justicia restaurativa para los niños.

90. Se ha reforzado la colaboración con el UNICEF, tanto en la Sede como sobre el terreno. El UNICEF prestó un apoyo fundamental a la Representante Especial en las misiones sobre el terreno, la organización de consultas regionales y de expertos, y la promoción del cuestionario mundial sobre la violencia contra los niños.

91. En noviembre de 2012, la Representante Especial participó en una conferencia del UNICEF sobre la mejor manera de proteger a todos los niños: la teoría y la práctica de los sistemas de protección de la Infancia, copatrocinada con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, Save The Children y

World Vision. La conferencia, celebrada en Nueva Delhi reunió a encargados de formular políticas, académicos y profesionales para examinar y consolidar la experiencia adquirida, explorar nuevas ideas, y esbozar un programa para el futuro, en el que ocupa un lugar central la protección de los niños frente a la violencia.

92. Continuó también la cooperación con el UNICEF para apoyar la inclusión de la protección de los niños contra la violencia en la agenda para el desarrollo después de 2015. Esta es una prioridad para la Representante Especial, que reafirmó además esta importante preocupación en la reunión de alto nivel organizada en marzo de 2013 con los Gobiernos de Liberia, el Canadá y Suecia y una red de asociados de la sociedad civil.

93. La protección de los derechos de los niños con discapacidad es otra importante esfera de cooperación (véase el recuadro VI).

#### Recuadro VI

##### **Estado Mundial de la Infancia 2013: niñas y niños con discapacidad<sup>a</sup>**

La publicación del informe del UNICEF sobre el *Estado Mundial de la Infancia 2013*, dedicado a los niños con discapacidad, brindó una oportunidad especial para poner de relieve la vulnerabilidad de los niños a la violencia. La presentación del informe coincidió con la misión de la Representante Especial a Finlandia en junio de 2013, y ofreció una ocasión especial para abordar este tema con el UNICEF Finlandia y varios asociados gubernamentales y de la sociedad civil, así como con instituciones nacionales de derechos humanos encargadas de la promoción de los derechos del niño.

También se realizaron reuniones importantes con niños y jóvenes, incluida la organización “Young developers”. Aprovechando su experiencia personal con los servicios de protección de la infancia, los miembros del grupo trabajan con las autoridades locales para mejorar los servicios sociales y promover los derechos de los niños. Mediante su participación activa en el aumento de la capacidad del personal, el grupo promueve un enfoque holístico de la protección de los niños frente a la violencia, una mejor colaboración intersectorial y una mayor responsabilidad en la promoción de la interacción y la planificación de largo plazo con los niños que necesitan protección.

Como se destacó en esas reuniones, los niños con discapacidad están expuestos a un mayor riesgo de violencia. La discriminación los hace desproporcionadamente vulnerables al abandono y los malos tratos, incluido el abuso sexual. Además, la estigmatización, la marginación, los prejuicios, las percepciones erróneas y la invisibilidad de la violencia agravan las posibilidades de que se pase por alto su potencial. Los riesgos son particularmente graves cuando los niños con discapacidad son separados de sus familias y colocados en instituciones, donde es posible que sean objeto de malos tratos por un personal insuficientemente capacitado y en razón de la falta de normas adecuadas y la debilidad de los sistemas de supervisión.

<sup>a</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.13.XX.1.

94. La colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos siguió ocupando un lugar importante en el programa de la Representante Especial. En este sentido, la colaboración con el Comité de los Derechos del Niño se centró en la promoción de la campaña mundial en pro de la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño; el seguimiento de las observaciones finales del Comité en el contexto de las visitas sobre el terreno; y el apoyo a la formulación y la aplicación de las observaciones generales, en particular la observación núm. 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud; núm.16 (2013) sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño; y núm.17 (2013) sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes.

95. La cooperación con la Organización Internacional del Trabajo sirvió para poner de relieve la violencia de que son objeto los niños en los entornos en que trabajan, promover la aplicación de la hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016, y preparar la tercera Conferencia global sobre el trabajo infantil. Durante su misión en El Salvador, la Representante Especial se sumó al Gobierno y la Organización Internacional del Trabajo para conmemorar el 12 de junio el Día Mundial Contra el Trabajo Infantil, en que se puso de relieve la situación de los niños en el servicio doméstico en el contexto nacional e internacional. La conmemoración del día también se promovió en un acto celebrado en Nueva York.

96. La Representante Especial colabora estrechamente con el Enviado Especial del Secretario General para la Juventud y es miembro de la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud. Esta alianza ha abierto vías para promover la incorporación de la protección contra la violencia en las iniciativas para los adolescentes, y para identificar oportunidades para la realización de actividades conjuntas encaminadas a empoderar a los jóvenes y asegurar su protección frente a la violencia.

97. En respuesta a un llamamiento del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para la consolidación de los conocimientos sobre la violencia contra los niños indígenas, la Representante Especial se sumó al UNICEF, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la OIT para la elaboración del estudio titulado “Romper el silencio sobre la violencia contra las niñas, adolescentes y jóvenes indígenas: un llamado a la acción basado en una visión de conjunto de pruebas existentes de África, Asia y el Pacífico y América Latina” (mayo de 2013).

98. El estudio se basa en las normas internacionales y tiene por objeto romper la invisibilidad de la violencia. Reconociendo el riesgo acumulativo de la violencia a que hacen frente las niñas, adolescentes y las mujeres jóvenes como resultado de la convergencia de factores de riesgo relacionados con el origen étnico, el género, la edad, la discapacidad, la falta de cuidado parental y otros factores, en el estudio se examinan las experiencias positivas y se ofrecen recomendaciones amplias para acelerar los progresos e inspirar un nuevo debate y la adopción de medidas para la protección de las niñas y las mujeres indígenas contra la violencia.

### **3. Consolidación de la cooperación con la sociedad civil**

99. La consolidación de la cooperación con la sociedad civil ha sido fundamental para promover la aplicación de las recomendaciones del estudio y la ratificación de los tratados sobre los derechos del niño, consolidar las asociaciones regionales, servir de base para las consultas temáticas de expertos y apoyar iniciativas sobre el terreno.

100. El Consejo Internacional de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Violencia contra los Niños ha desempeñado un papel crucial en los esfuerzos de movilización al nivel internacional, regional y nacional, y en la promoción de la prevención y la eliminación de la violencia. Se reforzó la colaboración estratégica con el Grupo de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño, así como con Child Helpline International y su interregional.

101. La Representante Especial prosiguió su colaboración con las organizaciones confesionales para fortalecer la protección de los niños contra la violencia. Se fortaleció la asociación con el Día Mundial de oración y acción por la infancia. La violencia contra los niños es el tema central para el Día Mundial, iniciado por un movimiento mundial de dirigentes religiosos y comunidades de todos los credos y organizaciones laicas comprometidas con los derechos del niño. En oportunidad del aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el movimiento promueve iniciativas en todo el mundo para prevenir y eliminar la violencia contra los niños. En mayo de 2013, la Representante Especial participó en la Reunión del Consejo en Coimbatore (India), en que se adoptó el compromiso de ampliar la labor de promoción y movilización, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de las asociaciones con comunidades religiosas, organizaciones laicas, la sociedad civil y los gobiernos; el aumento de la colaboración interconfesional y de la participación de los jóvenes; y la mejora de la utilización de los medios de comunicación, incluidos los medios de comunicación tradicionales y sociales.

### **4. Ampliación de las alianzas con los niños y los jóvenes y promoción de recursos adaptados a las necesidades de los niños**

102. La participación de los niños es un aspecto crucial del estudio y sigue siendo un componente básico de su proceso de seguimiento. Mediante visitas sobre el terreno, iniciativas regionales y a través de los medios de comunicación social, la Representante Especial celebra consultas con los niños y se beneficia de sus opiniones y puntos de vista. Mediante su participación en las consultas regionales, los niños han contribuido a las hojas de ruta aprobadas por los gobiernos para prevenir y combatir la violencia contra los niños. Contribuyeron también a la encuesta mundial realizada por la Representante Especial.

103. La Representante Especial sigue prestando apoyo a los niños para hacer oír su voz y para influir en el proceso conducente a la agenda mundial para el desarrollo después de 2015.

104. Los jóvenes también han sido asociados fundamentales en la campaña para la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. En el MERCOSUR, la reunión de junio de 2013 de Ministros de Relaciones Exteriores y Altas Autoridades sobre derechos humanos incluyó una sesión dedicada al Protocolo facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones, que contó con la participación de un joven salvadoreño en

representación de la Red Latinoamericana de niños, niñas y adolescentes. En su intervención, el representante de la Red puso de relieve el valor crucial del Protocolo para los jóvenes. Reconociendo su importancia especial para los niños víctimas de violaciones de los derechos humanos, que necesitan desesperadamente acceso a la justicia y a recursos eficaces y seguros, instó a todos los Estados a acelerar la ratificación del Protocolo y a consolidar la protección de los derechos del niño en la región.

105. La Representante Especial sigue promoviendo el acceso de los niños a la información y a materiales de promoción que puedan contribuir a evitar la violencia y a mejorar la protección de los niños. Se está preparando un instrumento informático para los niños y los jóvenes, que estará disponible en el sitio web de la Representante Especial, y se están elaborando recursos adaptados a las necesidades de los niños con información fácilmente accesible sobre las normas internacionales, en particular el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Protocolo facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual.

### **III. El futuro**

106. **En este informe se presenta un panorama general de los adelantos y los resultados estratégicos obtenidos por la Representante Especial del Secretario General en sus esfuerzos encaminados a impulsar los progresos en la aplicación de las recomendaciones del estudio. Las iniciativas promovidas en el período que abarca el informe han contribuido a consolidar los compromisos interregionales para la protección de los niños frente a la violencia y a fortalecer las actividades de promoción, jurídicas y normativas para la prevención y la eliminación de la violencia.**

107. **En consonancia con las prioridades previstas para el segundo período del mandato, se intensificaron los esfuerzos encaminados a afianzar las recomendaciones del estudio en los programas nacionales en materia de políticas; hacer frente a los nuevos problemas, incluidos los relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones; salvaguardar la protección contra la violencia en la primera infancia y en todo el ciclo de vida del niño, prestando atención prioritaria a los más excluidos; y promover la inclusión de la violencia contra los niños como dimensión fundamental de la agenda para el desarrollo.**

108. **A este respecto, las importantes reflexiones de los últimos meses sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 han abierto vías estratégicas para hacer frente a la violencia contra los niños como una prioridad global y un problema intersectorial.**

109. **La Representante Especial continuará movilizando el apoyo a esos importantes esfuerzos y a la identificación de objetivos e indicadores concretos para acelerar los progresos en la protección de los niños frente a la violencia. En efecto, ha llegado el momento de medir lo que valoramos. Y si queremos tener éxito, es fundamental que los niños y los jóvenes participen auténticamente en este proceso, no como asociados accidentales, sino como verdaderos agentes de cambio.**